

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Al ocurrir un accidente escolar es natural la preocupación de la familia por saber el estado e que se encuentra su hijo o hija afectado y además conocer la evaluación de la primera atención prestada en el colegio, frente a ello a continuación damos a conocer la forma y los pasos a seguir que se deben considerar en un accidente escolar en el Establecimiento, en el trayecto o fuera del Colegio.

ATENCIÓN DE ESTUDIANTES ACCIDENTADOS

Accidente al interior del Establecimiento

Existen en el Establecimiento personas capacitadas por la ACHS para la atención de los primeros auxilios.

Al producirse un accidente en el interior del Establecimiento ya sea en el patio, cancha o pasillos o escalas se debe actuar de la siguiente forma:

1. El inspector o la persona que constata el accidente, debe prestar los primeros.
2. Solicitar en forma inmediata a través de terceros el botiquín, la camilla y una frazada.
3. Comunicarse con el personal capacitado en 1º auxilios para su atención y evaluación.
4. Estabilizar al alumno.
5. Verificar la gravedad del accidente.
6. Si el accidente reviste gravedad, se trasladará al alumno por parte del Establecimiento al centro de atención primaria u hospital.
7. Inmediatamente se comunicará en forma telefónica con su respectivo apoderado para informarle lo sucedido y este concurra al lugar de atención primaria. (Hospital de Talagante).
8. El inspector que controla el lugar donde se produjo el accidente, llenará un seguro contra accidentes, el cuál será llevado al centro de atención primaria para ser considerado en su atención o derivación gratuita correspondiente.
9. Cuándo los accidentes son leves los alumnos son llevados a enfermería, dónde recibirán los primeros auxilios.
10. Se comunicará inmediatamente con su apoderado para informarle lo sucedido.
11. Se emitirá de igual forma un seguro contra accidentes.
12. En un período de observación, se determinará su derivación a un centro de atención primaria (Hospital de Talagante).
13. Si la situación así lo amerite, el apoderado podrá retirarlo para llevarlo a un control preventivo.

El seguro de accidentes escolares de la ley N° 16.744, otorga gratuitamente las siguientes prestaciones de salud hasta su curación completa, en los servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública.

- Atención médica quirúrgica y dental.
- Hospitalizaciones.
- Medicamentos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos.
- Rehabilitación física.
- Gastos de traslados.

La atención gratuita y su tratamiento respectivo sólo se presta en los Servicios Médicos Estatales. El apoderado que utiliza otros servicios particulares, pierde el derecho al seguro Escolar.

Accidentes que ocurren en el trayecto o fuera del establecimiento.

1. Ocurrido un accidente en el trayecto de ida o de vuelta al Establecimiento Educacional en horario escolar de lunes a viernes, la persona más cercana al lugar, serán los testigos que deberán comunicar e informar a carabineros, bomberos o a algún familiar de lo ocurrido, quienes darán su versión para confeccionar el seguro correspondiente.
2. El accidente es derivado por la o las personas que prestaron auxilio carabineros o bomberos a la atención primaria (hospital).
3. Comunicarse con el establecimiento con el fin de solicitar el informe de seguro escolar, el cual se puede hacer llegar posterior a la atención primaria.
4. Los seguros Escolares tienen vigencia y se pueden utilizar en los horarios de traslados desde la casa al colegio o viceversa.
5. El seguro de accidentes cubre en forma gratuita los gastos, traslados o medicamentos que el afectado(a) necesite.